

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 011-2019-EMILIMA-GG

Lima, **19 FEB. 2019**

VISTO:

El Informe N°119-2019-EMILIMA-GP-SGI del 13.02.2019, por el que la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia General la recomposición del Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima es propietaria del predio ubicado en el Jr. Cañete N° 100/Jr. Conde de Superunda N° 684-690-692-694, Cercado de Lima, inscrito en la Partida N° 12479934 del Registro de Predios de Lima y como tal forma parte del Margesi Inmobiliario Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1915 del 09.09.2004, se constituyó como Unidad Formuladora y Ejecutora Municipal adicional de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Metropolitana de Lima a EMILIMA S.A. para efectos de los proyectos de inversión pública financiados con recursos del Fondo Metropolitano de Renovación Urbana - FOMUR;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima" posee Código SNIP N° 136935 y fue declarado viable el 17.10.2012 con un monto de S/. 10'811.020 (Diez Millones Ochocientos Once Mil y 20/100 Soles); consignándose como Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora (UE) a EMILIMA S.A.;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 533 del 27.12.2010, se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto 2011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual consideró el Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", por el importe de S/. 4'876,427.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Soles);

Que, con Acuerdo de Concejo N° 2214 del 04.12.2012, se aprobó la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima de la ampliación del costo del Proyecto de Inversión Pública, con Código SNIP 136935, "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana Municipal del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", hasta por el importe de S/. 5'934,593 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), con cargo a los recursos previstos para inversiones 2013 del FOMUR previstos en el proyecto genérico: "Recuperación del Centro Histórico";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 335 de fecha 07.10.2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la incorporación en su Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2016 la modificación presupuestal para la Ampliación del Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 136935 y SAFIM 1531: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana Municipal del Centro Histórico de Lima-Monserrate-Cercado de Lima-Lima", por S/. 1'562,099.85 (Un Millón Quinientos Sesenta y Dos mil Noventa y Nueve y 85/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018, se aprobó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", cuya suma de asciende a S/.12'372,388.82 (Doce Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 82/100 Soles) y de dispuso conformar el Comité de Transferencia del Proyecto en mención, integrado por las



siguientes personas: i) Arq. Janet Silva Peredo, Gerente de Proyectos; ii) CPC. Carlos Velásquez Fernández, Sub Gerente de Contabilidad y; CPC. Jorge Mariño Flores, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia General la recomposición del Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", en razón a que sólo uno de ellos cuenta actualmente con vínculo laboral con EMILIMA S.A., quien es el CPC. Carlos Velásquez Fernández, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por Acuerdo N° 001-2018/1S tomado en la Sesión de Directorio del 18.01.2018, precisa que la Sub Gerencia de Inversión es la encargada de la ejecución de los proyectos de inversión en la etapa de ejecución de obras, ya sean por ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) o directa (por administración directa), y, según el artículo 42°, es competencia de la Gerencia de Proyectos, formular, dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en todas sus etapas, priorizando la recuperación del Centro Histórico de Lima;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece en su artículo 29°:

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Que, estando a la condición de EMILIMA S.A. de Unidad Ejecutora del proyecto en mención, se ha procedido a efectuar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018; por lo que, en atención a lo expresado en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, corresponde realizar la entrega física del mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a efectos de poder efectuar la entrega del proyecto ejecutado por EMILIMA S.A. a la Municipalidad Metropolitana de Lima, es necesario recomponer el Comité de Transferencia, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018, en virtud a la solicitud efectuada por la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, contenida en el Informe de Visto;

Que, con Acuerdo N° 03-2019/01S tomado en la Sesión de Directorio de EMILIMA S.A. del 22.01.2019, se designó a la Arq. Carmen Alzamora Montti como Gerente de Proyectos y; a la CPC. Luz Macha Yzarra como Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Que, con Provido de fecha 19.02.2019, contenido en el Informe de Visto, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales dar atención al tema;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales elaboró la respectiva propuesta de Resolución Gerencia General, reemplazando a las personas de los cargos que se encuentran a la fecha con nuevos responsables, propuesta que deberá ser visada por los Órganos y Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;



Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y de la Gerencia de Asuntos Legales;

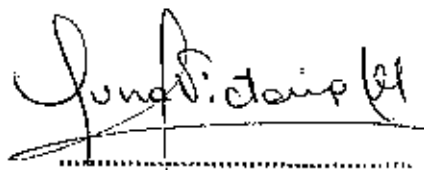
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconponer el Comité de Transparencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima" a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Arq. Carmen Alzamora Montti, Gerente de Proyectos.
- CPC. Carlos Velásquez Fernández, Sub Gerente de Contabilidad.
- CPC. Luz Macha Yzarra, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a las personas indicadas en el artículo primero y a los Órganos y Unidades Orgánicas con competencias en la materia.

Regístrese y comuníquese.



MIRTHA LUNA VICTORIA MOYANO
Gerente General
EMILIMA S.A.



SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOS
19 FEB. 2019
MOSAM
REG. N° 376

INFORME N° 042 -2019-EMILIMA-GAL-SGAJ

A : Abog. Mirtha Luna Victoria Moyano
Gerente General de EMILIMA S.A.

Asunto : Recomposición de Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima"

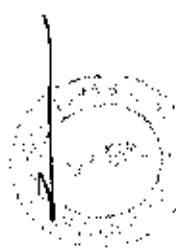
Referencia : Informe N° 119-2019-EMILIMA-GP-SGI del 13.02.2019
Proveído de Gerencia General del 18.02.2019, recibida el 19.02.2019

Fecha : Lima, 19 de Febrero del 2019

Por medio del presente, cumpla con informar lo siguiente con relación al tema del rubro:

I. Antecedentes:

- La Municipalidad Metropolitana de Lima es propietaria del predio ubicado en el Jr. Cañete N° 100/Jr. Conde de Superunda N° 684-690-692-694, Cercado de Lima, inscrito en la Partida N° 12479934 del Registro de Predios de Lima y como tal forma parte del Margesi Inmobiliario Municipal.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 1915 del 09.09.2004, se constituyó como Unidad Formuladora y Ejecutora Municipal adicional de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Metropolitana de Lima a EMILIMA S.A. para efectos de los proyectos de inversión pública financiadas con recursos del Fondo Metropolitano de Renovación Urbana - FOMUR.
- El Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima" posee Código SNIP N° 136935 y fue declarado viable el 17.10.2012 con un monto de S/. 10'811.020 (Diez Millones Ochocientos Once Mil y 20/100 Soles); consignándose como Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora (UE) a EMILIMA S.A.
- Con Acuerdo de Concejo N° 533 del 27.12.2010, se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto 2011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual consideró el Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", por el importe de S/. 4'876,427.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Soles).
- Con Acuerdo de Concejo N° 2214 del 04.12.2012, se aprobó la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima de la ampliación del costo del Proyecto de Inversión Pública, con Código SNIP 136935, "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana Municipal del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", hasta por el importe de S/. 5'934,593 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), con cargo a los recursos previstos para inversiones 2013 del FOMUR previstos en el proyecto genérico: "Recuperación del Centro Histórico".
- Con Acuerdo de Concejo N° 335 de fecha 07.10.2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la incorporación en su Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2016 la modificación presupuestal para la Ampliación del Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 136935 y SAFIM 1531: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana Municipal del Centro Histórico de Lima-Monserrate-Cercado de Lima-Lima", por S/. 1'562,099.85 (Un Millón Quinientos Sesenta y Dos mil Noventa y Nueve y 85/100 Soles).



- Con Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018, se aprobó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", cuya suma de asciende a S/.12'372,388.82 (Doce Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ocho y Ocho y 82/100 Soles) y se dispuso conformar el Comité de Transferencia del Proyecto en mención, integrado por las siguientes personas: i) Arq. Janet Silva Peredo, Gerente de Proyectos; ii) CPC. Carlos Velásquez Fernández, Sub Gerente de Contabilidad y; CPC. Jorge Mariño Flores, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Con Informe de la referencia, la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia General la recomposición del Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", en razón a que sólo uno de ellos cuenta actualmente con vínculo laboral con EMILIMA S.A., quien es el CPC. Carlos Velásquez Fernández, Sub Gerente de Contabilidad.
- Con Proveído de Gerencia General del 18.02.2019, recibida el 19.02.2019, se solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales dar atención al tema.

II. Análisis:

- La Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece en su artículo 29°:

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEl realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

- El artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por Acuerdo N° 001-2018/1S tomado en la Sesión de Directorio del 18.01.2018, precisa que la Sub Gerencia de Inversión es la encargada de la ejecución de los proyectos de inversión en la etapa de ejecución de obras, ya sean por ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) o directa (por administración directa), y; según el artículo 42°, es competencia de la Gerencia de Proyectos, formular, dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en todas sus etapas, priorizando la recuperación del Centro Histórico de Lima.
- Estando a la condición de EMILIMA S.A. de Unidad Ejecutora del proyecto en mención, se efectuó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018; por lo que, en atención a lo expresado en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, corresponde realizar la entrega física del mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- A efectos de poder efectuar la entrega del proyecto ejecutado por EMILIMA S.A. a la Municipalidad Metropolitana de Lima, es necesario recomponer el Comité de Transferencia, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018, en virtud a la solicitud efectuada por la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, contenida en el Informe de la referencia.

- Al respecto, con Acuerdo N° 03-2019/018 tomado en la Sesión de Directorio de EMLIMA S.A. del 22.01.2019, se designó a la Arq. Carmen Alzamora Montti como Gerente de Proyectos y; a la CPC. Luz Macha Yzerra como Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- A tal fin, se ha elaborado la respectiva propuesta de Resolución Gerencia General, reemplazando a las personas de los cargos que se encuentran a la fecha con nuevos responsables, propuesta que deberá ser visada por los Órganos y Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad.

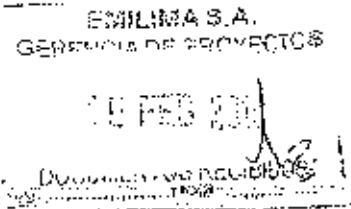
III. Conclusiones:

- La recomposición del Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMLIMA-GG del 26.10.2018, cuenta con marco legal en la Resolución de Alcaldía N° 1915 del 09.09.2004, en el Reglamento de Organización y Funciones de EMLIMA S.A., en el Acta de Sesión Ordinaria N° 01 del Directorio de EMLIMA S.A. del 22.01.2019, y en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, habiéndose sustentado la necesidad por la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,


KATUSHKA MARÍN
Gerente de Asesorías Legales



INFORME N°119-2019-EMILIMA-GP-SGI

A : ARQ. CARMEN ALZAMORA MOTTI.
Gerente de Proyectos de EMILIMA S.A.

DE : ING. PERCY GARCÍA CHAÑA.
Subgerente de Inversión de EMILIMA

ASUNTO : Actualización de los miembros de la Comisión de Transferencia de Obra del Proyecto: "Construcción de la segunda Etapa del primer programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima- Monserrate- (PIP con código SNIP 163935).

REFERENCIA : Resolución de Gerencia General N°130-2018-EMILIMA-GG

FECHA : Lima, 13 de Febrero del 2019

Por el presente me dirijo a usted, en atención al asunto indicado a fin de solicitar la Actualización de los miembros de la Comisión de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la segunda Etapa del primer programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima- Monserrate- (PIP con código SNIP 163935), que de acuerdo al Artículo Cuarto de la Resolución de Gerencia General N°130-2018-EMILIMA-GG del 26/10/2018, el Comité de Transferencia estaba conformado por las siguientes personas:

- Arq. Janet Silva Peredo, Gerente de Proyectos.
- CPC. Carlos Velásquez Fernández, Subgerente de Contabilidad.
- CPC. Jorge Mariños Flores, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Al respecto cabe mencionar que de los miembros antes mencionados solo el CPC Carlos Velásquez Fernández cuentan con vínculo Laboral con EMILIMA S.A., por lo cual se requiere que sean designados los nuevos miembros integrantes de la comisión de Transferencia del proyecto antes mencionado.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes


Atentamente,

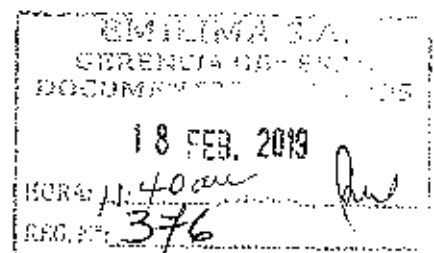

PERCY JORGE GARCÍA CHAÑA
Sub Gerente de Inversión
EMILIMA S.A.

ABOG. MIRTHA LUNA VICTORIA
Gerente General de EMILIMA S.A.

Remito el presente informe, para el trámite correspondiente.

Atentamente,


CARMEN ALZAMORA MONTTI
Gerente de Proyectos
EMILIMA S.A.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL
18 FEB. 2019
PASE A: CODI
PARA: Atención



EMILIMA S.A.
GERENCIA DE SERVICIOS LEGALES
DOCUMENTOS DECISIONES
19 FEB. 2019
MORA: 01/96 PRECIA: f
REG. N°

RECEBIDO
GERENCIA GENERAL
19 FEB 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 130-2018-EMILIMA-GG

Lima,

26 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 2452-2018-EMILIMA-GP-SGI del 25.10.2018, emitido por la Sub Gerencia de Inversión, con la aprobación de la Gerencia de Proyectos, por el que solicitan la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima" y la conformación del Comité de Transferencia del mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima es propietaria del predio ubicado en el Jr. Cañete N° 100/Jr. Conde de Supcrunda N° 584-690-692-694, Cercado de Lima, inscrito en la Partida N° 12479934 del Registro de Predios de Lima y como tal forma parte del Margen Inmobiliario Municipal;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima" posee Código SNIP N° 136935 y fue declarado viable el 17.10.2012 con un monto de S/. 10'811.020 [Diez Millones Ochocientos Once Mil y 20/100 Soles]; consignándose como Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora (UE) a EMILIMA S.A.;


Que, con Acuerdo de Concejo N° 533 del 27.12.2010, se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto 2011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual consideró el Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", por el importe de S/. 4'876.427.00 [Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Soles];


Que, con Acuerdo de Concejo N° 2214 del 04.12.2012, se aprobó la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima de la ampliación del costo del Proyecto de Inversión Pública, con Código SNIP 136935, "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana Municipal del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", hasta por el importe de S/. 5'934.593 [Cinco Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Soles], con cargo a los recursos previstos para inversiones 2013 del FOMUR previstos en el proyecto genérico: "Recuperación del Centro Histórico";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 335 de fecha 07.10.2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la incorporación en su Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2016 la modificación presupuestal para la Ampliación del Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 136935 y SAFIM 1531: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana Municipal del Centro Histórico de Lima-Monserrate-Cercado de Lima-Lima", por S/. 1'562,099.85 [Un Millón Quinientos Sesenta y Dos mil Noventa y Nueve y 85/100 Soles];

Que, con Informe de visto, la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia General la aprobación de la Gerencia de Proyectos, por el que solicitan la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima" y la conformación del Comité de Transferencia del mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en atención a los siguientes argumentos:

- El costo de la inversión del proyecto asciende a S/.12'372,388.82 [Doce Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 82/100 Soles].

 **Municipalidad Metropolitana de Lima**

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA
EMILIMA S.A.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 OCT 2018

ROCÍO RAQUET CLAMOSAS GARCÍA
Presidente de Gestión de la Interacción y Atención al Ciudadano

Jr. Ucayali N°266 - Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (51) 204-8409
e-mail: informas@emilima.com.pe

NOTIFICACIÓN


EMPRESA INMOBILIARIA DE LIMA S.A.
EMILIMA S.A.

GERENCIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

GERENCIA DE PROYECTOS

PUESTO A DESPACHO EN LA FECHA, SE PROCEDE A
NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 130 DE FECHA 26.10.18 A LAS COM
LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL ACTO PROCESAL DE
NOTIFICACIÓN Y CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE
ACUERDO A LEY

Lima, 26.10.18


Rafael Langosca Garcia
Gerente de Gestión de la Información
y Atención al Ciudadano

EMILIMA S.A.
GERENCIA DE PROYECTOS

26 OCT 2018

COMUNICACIONES

- Dicho monto ha sido conciliado con el Informe N° 021-2018-JPSM del 24.10.2018, emitido por el Ingeniero Civil Jhon Sosa Márquez, el Informe N° 373-2018-EMILIMA-GAF/SGC del 24.10.2018, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorando N° 493-2018-EMILIMA-GPPM del 22.10.2018, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- El Componente de Obras Civiles fue ejecutado por el Consorcio Monserrate (J y J Contratistas Generales S.A.C. y Construcciones Universo S.A.C), ascendiendo el monto final pagado a S/. 10'555,958.86 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 86/100 Soles), según se especifica en la Resolución de Gerencia General N°028-2018-EMILIMA-GG de fecha 01.03.2018.
- El Componente de Interferencias: Instalación de la Red Pública Complementaria de Agua Potable fue ejecutado por el Consorcio Lachay (Organización y Logística Libras y Noelia Arismendi Cano), ascendiendo el monto final pagado a S/. 217,000.00 (Doscientos Diecisiete Mil con 00/100 Soles), según se especifica en la Resolución de Gerencia General N°116-2018-EMILIMA-GG de fecha 17.09.2018.
- El Informe Final de la Liquidación Técnica Financiera contiene el resumen y cuadros sustentatorios de cada uno de los componentes del Proyecto y consta de un (01) file con 209 folios y 1 DVD, debidamente detallado en el índice.
- El saldo financiero del proyecto en mención asciende a S/. 730.18 (Setecientos Treinta y 18/100 Soles), el cual debe ser devuelto a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, el artículo 48°, literal p), del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por Acuerdo N° 001-2018/1S tomado en la Sesión de Directorio del 18.01.2018, precisa que la Sub Gerencia de Inversión es competente para elaborar la sustentación para la aprobación de la liquidación final del contrato de obras, y, según el artículo 43°, literal t), es competencia de la Gerencia de Proyectos; "Dar conformidad a los presupuestos, cronogramas de ejecución de estudios, expedientes técnicos, obras, avances de obra, valorizaciones y sus respectivas liquidaciones";

Que, la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01, establece en el artículo 5°, lo siguiente:

5.5 Culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la UEI puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento. Asimismo, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N° 04 de la presente Directiva.


Que, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima" ha sido encontrada conforme por la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, información que ha sido conciliada con la Gerencia de Administración y Finanzas y con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, con Proveído de fecha 25.10.2018, contenido en el Informe de Visto, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales la emisión de la Resolución de aprobación de la referida Liquidación Técnico Financiera correspondiente, indicando, además, las personas que conformarán el Comité de Transferencia del Proyecto a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales elaboró la respectiva propuesta de Resolución Gerencia General, para su visación por



 Municipalidad Metropolitana de Lima

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA
EMILIMA S.A.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 OCT. 2018

ROCIO RAQUEL LLAMOSAS GARCIA
Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano

Jr. Ucayali N°256 - Cercado de Lima
Lima D1, Perú
tel: 445-8000 (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe

los Órganos y Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", cuya suma asciende a S/. 12'372,388.82 (Doce Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 82/100 Soles).

La documentación sustentatoria de la Liquidación en mención forma parte de la presente Resolución en un (01) file con 209 folios y un DVD, de acuerdo al detalle que obra en el Índice adjunto.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las gestiones administrativas que correspondan, a fin que el saldo financiero del proyecto en mención, ascendente a S/. 730.18 (Setecientos Treinta y 18/100 Soles), sea devuelto a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Proyectos dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5°, numeral 5.5, de la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01, en lo que respecta a registrar el cierre de la inversión pública en el Banco de Inversiones, a de acuerdo al Formato N° 04.

Artículo Cuarto: Conformar el Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima" a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Arq. Janet Silva Peredo, Gerente de Proyectos.
- CPC. Carlos Velásquez Fernández, Sub Gerente de Contabilidad.
- CPC. Jorge Mariño Flores, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Artículo Quinto: Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a los Órganos y Unidades Orgánicas con competencias en la materia.

Regístrese y comuníquese.

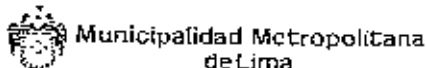


CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPO
Gerente General
EMILIMA S.A.

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA
EMILIMA S.A.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 OCT 2018
ROCÍO RAQUEL LLAMOSAS GARCÍA
Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano

INDICE GENERAL

1. Antecedentes	0003
2. Memoria Descriptiva General del Proyecto	0007-0013
2.01 Generalidades	0007
2.02 Descripción del Proyecto	0008
2.03 Localización	0011
2.04 Área de Influencia	0012
2.05 Objetivo	0013
2.06 Sostenibilidad del Proyecto	0013
3. Datos Generales por cada Componente del PIP	0013-0074
3.01 Componente I : Expediente Técnico	0014
3.02 Componente II : Obras Civiles	0022
3.03 Componente III : Interferencias	0041
3.04 Componente IV : Componente Social	0054
3.05 Componente V : Equipamiento y mobiliario	0056
3.06 Componente VI : Gastos de Gestión	0059
3.07 Componente VI : Mitigación de Impacto ambiental	0073
3.08 Componente VI : Supervisión de Obra	0074
4. Liquidación del Proyecto Integral	0077-0078
5. Conclusiones	0079-0080
6. Recomendaciones	0080
7. Panel fotográfico	0081-0098
8. Anexos	0099
- Acuerdo de Concejo N°2214-2012	0100-0102
- Acuerdo de Concejo N°335-2016	0103-0114
- Oficio N°292-2015-MML/GP	0115-0134
- Componente II: Obras Civiles	0135
- Resolución de Gerencia General N°200-2001-00000164	0136-0138
- Acta de Entrega de Terreno	0139-0140
- Acta de Recepción de Obra	0141-0142
- Resolución de Gerencia General N°028-2018-EMILIMA-GG	0143-0145
- Componente III: Interferencias	0146
- Resolución de Gerencia General N°007-2018-EMILIMA-GG	0147-0151
- Acta de Entrega de Terreno	0152-0153
- Acta de Recepción de Obra	0154-0155
- Resolución de Gerencia General N°116-2018-EMILIMA-GG	0156-0160
- Componente V: Equipamiento y Mobiliario	0161
- Especificaciones Técnicas: Suministro e Instalación de Ascensor	0162-0181
- Contrato N°004-2018-EMILIMA	0182-0187
- Conformidades Emitidas	0188-0198
- Liquidación Financiera	0199-0208
Liquidación de Contrato Componente II: Obras Civiles	ARCHIVO DVD
Liquidación de Contrato Componente III: Interferencias	ARCHIVO DVD
Conformidades Emitidas Componente V: Equipamiento y Mobiliario	ARCHIVO DVD



EMILIMA S.A.
EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
29 OCT. 2018
ROCÍO RAQUEL LLAMOSAS GARCÍA
Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano

Jr. Ucayali N°266 - Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfono: (511) 209-8200
e-mail: informes@emilima.com.pe

